



202530411315

Fecha Radicado: 2025-08-29 09:40:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Fecha: 29/08/2025 09:52
Asunto: ACUERDOS

Remitente: Secretaría General
Destinatario: SECRETARIA GENERAL
Radicador: Yuly Alejandra Pulgarín Peláez



202520004804

Anexos: 0

Medellín,

Doctor,
JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS
Secretario General
Concejo Distrital
Medellín

Asunto: Asunto: Remisión Acuerdo Distrital No. 037 de 2025.

Cordial saludo doctor Arredondo,

De acuerdo con las funciones asignadas a los alcaldes en el artículo 91, literal A, numeral 5 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012, en cuanto a *"sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo (...) "*, de manera atenta, me permito remitir un ejemplar del Acuerdo Distrital No. 037 de 2025.

Los datos del acuerdo sancionado son:

No. DE ACUERDO	OBJETO	FECHA DE SANCIÓN
037	Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales y se dictan otras disposiciones.	26/08/2025

Cordialmente,

LILIANA MARIA CORREA POSADA
SUBSECRETARIA DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO
SECRETARÍA GENERAL



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740

1-1-1964

1-1-1964



1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964

1-1-1964



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDO NÚMERO 037 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MEDELLÍN
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y
EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Recibido de la Secretaría del Concejo Distrital de Medellín, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

LILIANA MARÍA CORREA POSADA

Subsecretaria de Despacho

Subsecretaría de Prevención del Daño Antijurídico

Secretaría General

República de Colombia, Departamento de Antioquia, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Sancionado,

El Alcalde,

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

El Secretario de Hacienda,

ORLANDO DE JESÚS URIBE VILLA



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ACUERDO NÚMERO 037 DE 2025

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MEDELLÍN
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y
EXCEPCIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

El Director del Departamento Administrativo de Planeación (E),

ALEJANDRO OSORIO CARMONA

La Secretaria General (E),

LILIANA MARÍA CORREA POSADA



Concejo Distrital de Medellín

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales y se dictan otras disposiciones".

ACUERDO Nro. 037 DE 2025

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias y Excepcionales y se dictan otras disposiciones".

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011,

ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el propósito de ejecutar los proyectos de inversión de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, de la Secretaría de Cultura Ciudadana, del Departamento Administrativo de Planeación – DAP –, del Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED –, de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – SAPIENCIA –, de la Institución Universitaria Pascual Bravo, del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED –, de la Secretaría de Salud y del Instituto de Recreación y Deportes – INDER –, por los valores y períodos, que a continuación se relacionan:

DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2025 (A)	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		TOTAL PROYECTO (A+B)	TOTAL VIGENCIA FUTURA (2026+2027) (B)	15% (DEL TOTAL VF)
			2026	2027			
Secretaría de Inclusión Social y Familia	Asistencia y Protección social para personas mayores	\$ 5.347.500.000	\$ 31.000.000.000	\$ 0	\$ 36.347.500.000	\$ 31.000.000.000	\$ 4.650.000.000



Concejo Distrital de Medellín

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales y se dictan otras disposiciones".

DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	VIGENCIA ACTUAL 2025 (A)	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		TOTAL PROYECTO (A+B)	TOTAL VIGENCIA FUTURA (2026+2027) (B)	15% (DEL TOTAL VF)
			2026	2027			
Secretaría de Cultura Ciudadana	Construcción de espacios para el arte y la cultura	\$ 22.466.285.669	\$ 82.827.234.490	\$ 41.419.263.954	\$ 146.712.784.113	\$ 124.246.498.444	\$ 18.636.974.767
Departamento Administrativo de Planeación - DAP	Actualización y revisión del sistema de ordenamiento territorial del Distrito	\$ 1.000.000.000	\$ 5.695.031.461	\$ 0	\$ 6.695.031.461	\$ 5.695.031.461	\$ 854.254.719
Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED	Paso Desnivel Tesoro-Vía Linares (Cr29D)	\$ 9.037.419.434	\$ 6.500.000.000	\$ 4.300.000.000	\$ 19.837.419.434	\$ 10.800.000.000	\$ 1.620.000.000
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA	Fortalecimiento del acceso y la permanencia en la educación postsecundaria - Sapiencia	\$ 23.209.792.178	\$ 37.674.545.981	\$ 0	\$ 60.884.338.159	\$ 37.674.545.981	\$ 5.651.181.897
Institución Universitaria Pascual Bravo	Consolidación del campus verde, inteligente e inclusivo de la IU Pascual Bravo - Contrato interadministrativo para la prestación del servicio de hosting para la institución Universitaria Pascual Bravo.	\$ 15.275.026	\$ 106.925.182	\$ 0	\$ 122.200.208	\$ 106.925.182	\$ 16.038.777
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED	Desarrollo de estrategias adquisición vivienda condición digna	\$ 4.383.251.430	\$ 21.036.892.996	\$ 0	\$ 25.420.144.426	\$ 21.036.892.996	\$ 3.155.533.949
Secretaría de Salud	Desarrollo De La Estrategia Del Sistema De Emergencias Médicas	\$ 4.830.904.684	\$ 14.492.714.051	\$ 0	\$ 19.323.618.735	\$ 14.492.714.051	\$ 2.173.907.108
	Desarrollo de la estrategia Medellín Te Quiere Saludable	\$ 5.523.839.932	\$ 17.000.000.000	\$ 0	\$ 22.523.839.932	\$ 17.000.000.000	\$ 2.550.000.000
	Control, eliminación y erradicación de los eventos de interés en salud pública (EISP) y de las emergencias de salud pública de interés internacional (ESPII)	\$ 1.659.314.457	\$ 4.380.000.000	\$ 0	\$ 6.039.314.457	\$ 4.380.000.000	\$ 657.000.000
	Control De Factores De Riesgo Asociados A Vectores Y Zoonosis Que Afectan La Salud	\$ 469.572.552	\$ 1.500.000.000	\$ 0	\$ 1.969.572.552	\$ 1.500.000.000	\$ 225.000.000
	Implementación de la inspección, vigilancia y control de factores de riesgos en salud a sujetos de interés sanitario	\$ 306.755.199	\$ 1.738.279.458	\$ 0	\$ 2.045.034.657	\$ 1.738.279.458	\$ 260.741.919
Instituto de Recreación y Deportes - INDER	Generación y Mejoramiento de Escenarios Deportivos	\$ 31.498.392.649	\$ 110.615.510.992	\$ 51.297.631.727	\$ 193.411.535.368	\$ 161.913.142.719	\$ 24.286.971.408
TOTAL VF ORDINARIAS DE INVERSIÓN		\$ 109.748.303.210	\$ 334.567.134.611	\$ 97.016.895.681	\$ 541.332.333.502	\$ 431.584.030.292	\$ 64.737.604.544

Johanna Lucía Gutiérrez Murillo
Johanna Lucía Gutiérrez Murillo



Concejo Distrital de Medellín

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales y se dictan otras disposiciones".

Artículo 2. Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras ordinarias, con el propósito de ejecutar los gastos de funcionamiento del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM y de la Institución Universitaria Pascual Bravo, por los valores y períodos, que a continuación se relacionan:

DEPENDENCIA	NOMBRE DEL GASTO	VIGENCIA ACTUAL 2025 (A)	VIGENCIA FUTURA ORDINARIA		TOTAL PROYECTO (A+B)	TOTAL VIGENCIA FUTURA (2026+2027)(B)	15% (DEL TOTAL VF)
			2026	2027			
Instituto Tecnológico Metropolitano ITM	Servicios de Investigación y Seguridad	\$ 4.761.631.396	\$ 1.286.554.609	\$ 0	\$ 6.048.186.005	\$ 1.286.554.609	\$ 192.983.191
	Prestación de servicio integral de aseo, cafetería, cargue, descargue y traslados, jardinería y mantenimiento (eléctrico, hidrosanitario, piscinas, civil y bienes muebles) en los diferentes campus del ITM".	\$ 5.523.481.730	\$ 1.648.417.744	\$ 0	\$ 7.171.899.474	\$ 1.648.417.744	\$ 247.262.662
Institución Universitaria Pascual Bravo	Prestación del servicio integral de aseo, cafetería, jardinería y mantenimiento en general para el campus de la Institución Universitaria Pascual Bravo	\$ 1.064.365.467	\$ 2.001.321.890	\$ 0	\$ 3.065.687.357	\$ 2.001.321.890	\$ 300.198.284
	Contrato Interadministrativo para la prestación de servicio de internet dedicado y banda ancha para la Institución Universitaria Pascual Bravo	\$ 10.329.463	\$ 72.306.241	\$ 0	\$ 82.635.704	\$ 72.306.241	\$ 10.845.936
TOTAL VF ORDINARIAS DE FUNCIONAMIENTO		\$ 11.359.808.056	\$ 5.008.600.484	\$ 0	\$ 16.368.408.540	\$ 5.008.600.484	\$ 751.290.073

Artículo 3. Autorizar al Alcalde de Medellín, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras excepcionales, con el propósito de ejecutar los siguientes proyectos de inversión de la Secretaría de Educación, por los valores y periodos que a continuación se relacionan:


Johanna Lucía Gutiérrez Murillo



Concejo Distrital de Medellín

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales y se dictan otras disposiciones".

DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL	TOTAL VF
			2026	
Secretaría de Educación	Consolidación del enfoque educativo STEM+H en los establecimientos educativos oficiales	240053	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000
	Desarrollo de estrategias de atención diferencial a estudiantes para un distrito inclusivo y diverso	240055	\$ 12.563.505.918	\$ 12.563.505.918
	Formación de estudiantes de media técnica en programas técnicos laborales	260066	\$ 7.906.501.190	\$ 7.906.501.190
TOTAL VF EXCEPCIONALES			\$ 21.470.007.108	\$ 21.470.007.108

Artículo 4. Modificar el artículo 1° del Acuerdo 075 de 2023, el cual quedará así:

Artículo 1°. Autorizar al Alcalde del Distrito de Medellín, habiendo cumplido la totalidad de los requisitos exigidos por la Ley, para la asunción de obligaciones que afecten los presupuestos de vigencias futuras excepcionales, a fin de ejecutar el proyecto de asociación público privada, "Construcción y Operación de la cárcel metropolitana para sindicados" con código del Banco de Programas y Proyectos 210078, cuyo responsable es la Secretaría de Seguridad y Convivencia en los periodos y por los valores, en términos constantes, los cuales se citan a continuación:

DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL							TOTAL VF EXCEPCIONALES
		CÓDIGO PROYECTO	2027	2028	2029	2030	2031	2032	
Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Cárcel Metropolitana para Sindicados	210078	\$ 56.251.140.000	\$ 56.251.140.000	\$ 56.251.140.000	\$ 56.251.140.000	\$ 56.251.140.000	\$ 56.251.140.000	\$ 675.013.680.000
DEPENDENCIA	NOMBRE PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO	2033	2034	2035	2036	2037	2038	
Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Cárcel Metropolitana para Sindicados	210078	\$ 56.251.140.000	\$ 56.251.140.000	\$ 56.251.140.000	\$ 56.251.140.000	\$ 56.251.140.000	\$ 56.251.140.000	

Johanna Lucía Gutiérrez Murillo



Concejo
Distrital de Medellín

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales y se dictan otras disposiciones".

Parágrafo 1. Dado que la autorización máxima de gastos se da en pesos constantes de 2022, durante todas y cada una de las vigencias fiscales, la Secretaría de Hacienda verificará el comportamiento real del IPC para que se incorpore anualmente en el Plan Operativo Anual de Inversiones el valor equivalente de la obligación en pesos corrientes, según el IPC real.

Parágrafo 2. En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 1508 de 2012, la fuente de financiación destinada a las vigencias futuras autorizadas podrá ser el 15% de los ingresos anuales del FONSET provenientes de la contribución especial de obra pública y sus rendimientos financieros, el valor restante será financiado con excedentes financieros de EPM.

Artículo 5. Autorizar al Alcalde Distrital para celebrar los contratos que se deriven de las Vigencias Futuras ordinarias y excepcionales autorizadas en el presente Acuerdo.

Artículo 6. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

Presidente
SEBASTIÁN LÓPEZ VALENCIA

Secretario General
JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS

Johanna Lucía Gutiérrez Murillo



Concejo
Distrital de Medellín

"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales y se dictan otras disposiciones".

Post scriptum: Este proyecto de acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta de Plenaria 307 del viernes 15 de agosto de 2025.

Secretario General
JUAN CAMILO ARREDONDO BALLESTEROS

Johanna Lucía Gutiérrez Murillo